

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1235/21

AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

A N U N C I O

En Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Ávila, en sesión del día 28 de mayo de 2021, acordó entre otras cosas, lo siguiente:

- Aprobar definitivamente la modificación puntual de la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Ávila con el tenor literal que consta en el expediente de su razón y queda transcrito en el meritado acuerdo plenario de 31 de marzo del 2021.
- Publicar dicho texto a los efectos legalmente prevenidos.”

El mencionado texto tiene el siguiente tenor:

1.º Se modifica la Disposición Adicional Tercera que quedará redactada como sigue:

DISPOSICIONES ADICIONALES

Tercera. Modalidades de Subvenciones.

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, previo dictamen en Comisión Informativa, se aprobarán las normas específicas que recojan las particularidades de los diferentes tipos de subvenciones que promueve el Excmo. Ayuntamiento de Ávila y que precisan de un régimen singularizado en cuanto a determinadas condiciones que deben concretarse en el marco del régimen descrito en el articulado que antecede.

Las mismas estarán en vigor y regirán para cada modalidad de subvención mientras no se modifiquen sin perjuicio de la aprobación de la preceptiva convocatoria.

2.º Se elimina íntegramente del texto de la ordenanza los ANEXOS, denominados **NORMAS ESPECÍFICAS PARA DIVERSAS LÍNEAS DE AYUDA**

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ávila, 28 de mayo de 2021.

El Alcalde, *Jesús Manuel Sánchez Cabrera*.